

GOBIERNO



Bandera de la República Bolivariana de Venezuela desde el año 2006.

La constitución del Estado de Apure es la que establece los principios fundamentales de lo administrativo y de lo público dentro del estado. Esto es así debido a que es un estado venezolano autónomo. La constitución puede ser enmendada o reformada por:

- EL PODER LEGISLATIVO
- EL GOBERNADOR
- LA MAYORÍA DE LOS CONCEJALES MUNICIPALES
- EL 10% DE LOS ELECTORES

Cada enmienda o reforma creada por la Cámaras del Poder Legislativo para que sea aprobada, debe recibir la mayoría de los votos de los parlamentarios.

La Constitución no puede ser sometida a referéndum.

El poder legislativo está representado por el Consejo Legislativo del Estado de Apure y es unicameral. Sus miembros son elegidos por el pueblo mediante el voto directo y secreto. Estas elecciones se producen cada cuatro años pudiendo ser reelegidos por dos períodos consecutivos. El Estado cuenta con 7 Diputados. De esos siete, 6 representan al oficialismo y uno a la oposición. Todo esto se encuentra enmarcado bajo un sistema de representación proporcional de la población del estado y sus municipios.

LAS FUNCIONES DE ESTE CONSEJO LEGISLATIVO SON:

- Producir enmiendas o reformas a la Constitución del Estado
- Sancionar leyes
- Aprobar el presupuesto del estado,
- Designar o destituir al Contralor del estado
- Evaluar el informe anual del gobernador
- Controlar los órganos de la administración del estado
- Autorizar créditos adicionales
- etc.



Hugo Chávez es el presidente actual de la República Bolivariana de Venezuela.



Símbolo del Movimiento Quinta República (MVR) fundado por Hugo Chávez.

Para cubrir estos puestos durante el periodo comprendido entre los años 2000 y 2004 se celebró una elección el 30 de julio de 2000. Participaron los partidos MVR, por el oficialismo y el partido Socialdemócrata por la oposición. Ambos partidos obtuvieron igual número de escaños (3 legisladores) pero el legislador indígena obtenido por Conive le dio mayoría leve al oficialismo.

• **MVR: 3 legisladores (por voto lista)**

• **AD: 3 legisladores (nominales)**

• **CONIVE: 1 legislador nominal (en representación de los pueblos indígenas)**

En noviembre del 2008 se renovó el parlamento. La alianza que respaldaba al oficialismo, obtuvo la mayoría absoluta al alcanzar 6 legisladores de 7 en disputa, la oposición quedo representada por 1 legislador de AD una vez más:

• **UVE: 3 legisladores (nominales) (Morocha oficialista)**

• **PSUV: 2 legisladores (voto lista)**

• **AD: 1 legisladores (Voto lista)**

• **FUNDACID: 1 legislador nominal (en representación de los pueblos indígenas)**



A partir de ese 1989 los gobernadores comenzaron a ser elegidos democráticamente por los habitantes del Estado.

El poder ejecutivo está compuesto por un Gobernador de Estado más un grupo de Secretarios. El Gobernador es elegido por el pueblo mediante el voto secreto y directo por un período de cuatro años. Teniendo la posibilidad de continuar en el cargo por periodos iguales. La función principal del gobernador es la de administrar el estado. El único requisito para ser gobernador es ser venezolano o venezolana, mayor de 25 años de edad y no estar vinculado a ningún cargo dentro de ninguna orden religiosa. El gobernador posee la facultad de designar una serie de secretarios junto con los cuales forman el poder ejecutivo del estado Apure, puede ser revocado a mitad de su período constitucional. Antes de 1989 los gobernadores de los estados venezolanos eran designados por el presidente de la república. A partir de ese año comenzaron a ser elegidos democráticamente por los habitantes del Estado.

LOS GOBERNADORES DESDE ESE ENTONCES HAN SIDO:

- 1989 – 1992 José Gregorio Montilla
- 1992 – 1995 Marcelo Oquendo
- 1995 – 1998 José Gregorio Montilla
- 1998 – 1999 José Gregorio Montilla
- 1999 – 2000 Jesús Aguilarte Gámez
- 2000 – 2004 Luis Lippa
- 2004 – 2008 Jesús Aguilarte Gámez
- 2008 – 2012 Jesús Aguilarte Gámez
- 2012 – 2016 Ramón Carrizales



Ramón Carrizales
gobernador actual del Estado de Apure.

LA CONSTITUCIÓN APURENSE

La constitución en Apure se dictó por la necesidad de establecer un lineamiento tal como lo establecen las bases administrativas de la República de Venezuela.

Esta constitución debe ser formulada por los legítimos representantes del pueblo, electos de manera democrática, mediante votación directa, universal y secreta.

En esta constitución se establece la posibilidad jurídica de la prestación directa de determinados servicios por parte de la propia sociedad civil, la cual está obligada a organizarse para el ejercicio saludable de toda forma de autogestión y también para su participación efectiva en las tomas de decisiones públicas a favor del establecimiento de su propio destino.

Se establece al Municipio como unidad primaria para la organización nacional.

A partir de la implementación de esta constitución se le otorgan al estado atribuciones que hasta el momento no poseía en temas de salud, educación, deporte, recreación, cultura, investigación científica, defensa civil, mejoramiento campesino, actividades agrícolas, pecuarias, la cría, la pesca, etc. Uno de los temas que se desarrolla, y que hasta el momento no se había tratado es el tema de los límites fronterizos. Muy importantes para un estado que comparte sus límites con otros países. Se reconoce la necesidad de incorporarse en principio, A través de Alto Apure aun proceso de integración con Colombia y con toda la Comunidad Andina de naciones.

Los principios que se establecen en la Constitución, no desatienden los principios generales que rigen a todo el país, lo que hacen es darle una especial atención a los problemas específicos del Estado. Para que también de esa manera se amplíen las formas de participación ciudadana. En la parte orgánica de la constitución se establece y desarrolla la existencia del Poder Ciudadano, señalando la existencia de la Defensoría del Pueblo.

Precisa también lo relativo al Consejo de Planificación de Políticas Públicas del Estado Apure; y le da relevancia y ordena a los poderes públicos: facilitar, orientar y canalizar las iniciativas de los ciudadanos a organizarse bajo toda formula asociativa permitida por Ley, especialmente las que persigan fines productivos de propiedad colectiva.

La Paraulata Llanera, es un ave que habita en áreas de matorral semiabiertos, áreas xerofíticas y orillas del bosque, encontrándose en casi toda Venezuela, siendo común observarla en zonas urbanas.